ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 25/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2011

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 10:30 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de la SUOC, y el **Arq. Carlos Sánchez**, Jefe del Dpto. de Mantenimiento, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por las firmas **ELECTRICIDAD YACYRETÁ; DISTRIBUIDORA M Y C; M Y R INGENIERIA; CONSULTRAB YPOA; NERI JAVIER CABALLERO PAEZ; ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ y EMTEC EMPRESA TÉCNICA,** en el marco de la Contratación Directa Nº 13/2011 "Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica".----------

1) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 17 de junio de 2011, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial, observándose cuanto sigue:

- Que el Oferente CONSULTRAB YPOA **no cumple con el porcentaje establecido de la garantía de mantenimiento de oferta**, ya que figura "3% (tres por ciento)", debiendo ser "5% (cinco por ciento)".
- Que el monto de la garantía se encuentra establecido en el Numeral 6 del Anexo 2 de la Carta Invitación del llamado, siendo un requisito de carácter sustancial, no subsanable y, por tanto, motivo de descalificación del Oferente conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Hechas las aclaraciones, se procede a **DESCALIFICAR AL OFERENTE CONSULTRAB YPOA**, motivo por el cual el monto de dicha oferta no figura en el Cuadro Comparativo de Ofertas, ya que la misma no será tenida en cuenta.

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", considerando que el método de evaluación previsto para el llamado es **POR EL TOTAL**, se observa cuanto sigue:

2) EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA:

En el presente apartado se procede a verificar si las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas. A continuación se detallan las mismas en orden ascendente de precios (de menor a mayor):

Orden	Oferente	Cumple	Monto (Gs.)	Observación
1º	NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ	SI	5.500.000	Puede ser propuesta provisoriamente para la adjudicación.
2º	ELECTRICIDAD YACYRETÁ	SI	5.600.000	
3º	DISTRIBUIDORA M Y C	SI	7.850.000	Sobrepasa disponibilidad presupuestaria
4º	EMTEC EMPRESA TÉCNICA	SI	8.925.000	Sobrepasa disponibilidad presupuestaria
5º	ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	SI	8.950.000	Sobrepasa disponibilidad presupuestaria
6º	M&R INGENIERIA	SI	9.000.000	Sobrepasa disponibilidad presupuestaria

3) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL:

Se procedió a solicitar la presentación de los siguientes documentos de carácter formal y no sustancial no visualizados en las respectivas Ofertas:

Arq. CARLOS SANCHEZ — Jefe Mantenimiento y Servicios Gral. Centro de Emergencias Médicas | Lic. JORGE SOTO ACUÑA — Director Administrativo Centro de Emergencias Médicas | Dr. ENRIQUE ... — DIRECTOR GENERAL Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"

Nº	Oferente	Documentación	Cumple	Observación
1	NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ	Currículum o copia de contratos ejecutados conforme al i) del Anexo 1 de la carta Invitación.	SI	Presentó la documentación solicitada en tiempo y forma.
2	ELECTRICIDAD YACYRETÁ	Currículum o copia de contratos ejecutados conforme al i) del Anexo 1 de la carta Invitación.	SI	Presentó la documentación solicitada en tiempo y forma.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, que la Convocante cuenta con los recursos financieros necesarios para asumir los compromisos que emanen de la presente adjudicación; que el Oferente que cotiza el precio más bajo, cumple con las condiciones técnicas y legales, se encuentra dentro de los rangos normales del mercado en comparación con los precios de referencia establecidos por la Convocante, y por tanto, garantiza las mejores condiciones para la Institución y para el Estado Paraguayo, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

- Adjudicar a la Firma Unipersonal **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, con nombre de fantasía Servicio Técnico JC, la firma del contrato para el **"Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica"** por un monto total de **Gs 5.500.000 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Mil) IVA incluido**, correspondiente a la totalidad de los ítems, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:45 horas del día mencionado en su inicio.----------

Arq. Carlos Sánchez	**Sra. Lisa Arévalos**	**Lic. Jorge Soto**
Jefe de Mantenimiento	Encargada de SUOC	Director Administrativo